



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTAS VECINALES DE UZQUIANO, IMIRURI Y SAN VICENTEJO

Aprobado por las Juntas Vecinales de Uzquiano, Imiruri y San Vicentejo, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2013, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Monte de Utilidad Pública n.º 193 «La Ricaya», se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

– *Objeto del contrato:* El presente contrato tendrá por objeto el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético del M.U.P. núm. 193 «La Ricaya».

– *Duración del contrato:* Será de diez años o temporadas cinegéticas, comenzando la temporada 2013/2014 y finalizando el 31 de marzo de 2023.

– *Tipo de licitación:* Se señala al alza en la cantidad de seiscientos ochenta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos (685,68 euros) por cada campaña cinegética. El precio índice se fija en 1.371,36 euros.

La renta será actualizada anual y acumulativamente con el Índice de Precios al Consumo que fija el I.N.E. cada año.

– *Forma de pago:* La primera anualidad se hará efectiva a la formalización del contrato de arrendamiento y las siguientes se abonarán por el arrendatario de forma íntegra, antes del día 1 de abril de cada año.

El incumplimiento de la obligación de pago de la renta anual en los plazos establecidos será causa de rescisión automática del contrato de arrendamiento, con pérdida de la fianza definitiva.

– *Garantía provisional:* 250,00 euros.

– *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en la Junta Vecinal de Uzquiano, hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 12:00 horas del día 23 de marzo de 2013, en la Junta Vecinal de Uzquiano.

El pliego de condiciones está expuesto en el tablón de anuncios de las Juntas Vecinales de Uzquiano, Imiruri y San Vicentejo.

Uzquiano, a 20 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Uzquiano,
Pablo López de Equilaz Barrena